CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO O CONVENIO

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015]. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta Parcial	Documento que registra la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y los pagos realizados.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las actividades.
Informe de actividades	Es el documento donde el contratista registra las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
Adicional	Es un incremento del valor pactado inicialmente
Prorroga	Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato
Modificatorio	Es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la ley.
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

GARANTIZAR EL SERVICIO DE CATERING, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, De acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el presente estudio previo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Brindar un adecuado servicio en las diferentes actividades, soportando una adecuada presentación y calidad del producto.
2. Garantizar que los alimentos cuenten con los protocolos de higiene, bioseguridad y salubridad exigidos por la ley.
3. Responder por los daños extracontractuales causados por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el horario establecido para la prestación del servicio.
5. Informar con la debida antelación los inconvenientes técnicos que causen incidencia en la programación de actividades.
6. Garantizar el reemplazo de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en cada uno de las actividades a cargo, para evitar la propagación del virus COVID-19.
8. Las demás que imparta el supervisor con miras al cumplimiento del objeto contractual.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNID.

		UNIDAD DE MEDIDA	
SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES DE SONIDO	Consola digital SQ5, 16 canales XCVI 96kHz FPGA; UPS de corriente 600 vatios, 1KVA; PC portátil reproductor de audio; Cuatro (4) Evox 12 line array (90°x30°) 130 dB max SPL; Cuatro (4) micrófonos inalámbricos QLXD1,con diademas TG H57c, más combinador y antenas; Técnico operador de audio, con mínimo un año de experiencia en eventos básicos; Staff técnico, mínimo un año de experiencia en eventos básicos.	HORA	12
AMBIENTACION GENERAL DE ESCENARIOS	Dos (2) Módulos de madera rígida 3x1 mt impresos en vinilo adhesivo; Dos (2) Paneles en madera para aplicación de marca del evento de 2x1,5 mt; Dos (2) Backing 2 x 2 metros, estructura metálica con riel superior e inferior en aluminio tipo fuelle, soportes y tensores en aluminio, con maleta tipo tula para transportarlo; Una (1) Mesa de protocolo para 8 personas en madera con sillas en poliuretano decorada con impresión sin brazos; Cuatro (4) Centros de mesa en arreglos de florez para ambientación general.	HORAS	12
SERVICIO DE CATERING	Cuatrocientos (400) Café 06 oz; Cuatrocientos (400)	UNIDAD	400
	Agua aromática 06 oz.	UNIDAD	400
	Agua en botella 350 ml	UNIDAD	300
	Soda 350 ml personal	UNIDAD	100
	Agua saborizada 250 ml	UNIDAD	50
	Refrigerio con manipulación controlada pastel de pollo o carne o croissant de jamón y queso, acompañado con jugo en cada tetra pak, empacados en caja de cartón.	UNIDAD	250
	Desayuno: porción de fruta, jugo de naranja, omelette de jamón y queso, pan, café con leche.	UNIDAD	100
	Plato caliente servido a la mesa de ternera a la llanera con acompañamiento de papa, yuca, plátano, rellena, guacamole, envuelto de arroz y limonada de panela con limón.	UNIDAD	100
	Servicio Catering integral (personal logístico encargado en el servicio para atención y servicio de plato caliente a la mesa, distribución de bebidas)	PERSONAL	10
DISEÑO, IMAGEN Y MARCA DEL EVENTO	Diseño, elaboración e impresión de pieza y material publicitario en backing bajo estructura metalica acompañada de una impresión en banner de alta calidad de 3x2 mt de según concepto e imagen del evento.	UNIDAD	1
	Dos (2) vehículos tipo camioneta disponibles 12 horas Tipo Carrocería: Doble cabina con platón	HORA	12

TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	Capacidad: 4 Pasajeros Transmisión: 4X4 Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel, y/o tecnología eléctrica y/o híbridos Modelo: 2015 en adelante Cilindraje: Mínimo 2.500 C.C. Cinturones de seguridad en todos los asientos Luces antiniebla (exploradoras) Placa de servicio público Cantidad de puertas: Cuatro (4) Dispositivo de velocidad Vehículo climatizado.		
SOUVENIR	Poncho tradicional de trazo rectangular de tela delgada bordado en el centro con imagen alusiva a los llanos orientales y marca insitucional administrativa enpacado en bolsa de papel con argolla de carga;	UNIDAD	100
	Agenda tamaño media carta, tapa dura, impresas en papel bond 70 grs, impresión 1x1 tintas con el logo del evento, 80 hojas internas cuadriculadas. Argollado metálico doble 0.	UNIDAD	100
ESCENARIO EXTERNO - ALMUERZO	Salón de eventos con capacidad para 100 personas que contengan sillas y mesas vestidas, para servicio de plato caliente a la mesa, con atencion de meseros según el número de comensales. Servicio de parquedero, baños, protocolo de bioseguridad establecido.	UNIDAD	1

CLÁUSULA 3 – VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor: Por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.835.250,0), como se puede observar:

SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES DE SONIDO	72151603	Consola digital SQ5, 16 canales XCVI 96kHz FPGA UPS de corriente 600 vatios, 1KVA PC portátil reproductor de audio Evox 12 line array (90°x30°) 130 dB max SPL Micrófonos inalámbricos QLXD1,con diademas TG H57c, más combinador y antenas Técnico operador de audio, con mínimo un año de experiencia en eventos básicos. Staff técnico, mínimo un año de experiencia en eventos básicos.	12	HORA	3.300.000	3.300.000
AMBIENTACION GENERAL DE ESCENARIOS	80141607	Módulos de madera rígida 3x1 mt impresos en vinilo adhesivo Paneles en madera para aplicación de marca del evento de 2x1,5 mt Backing 2 x 2 metros, estructura metálica con riel superior e inferior en aluminio tipo fuelle, soportes y tensores en aluminio, con maleta tipo tula para transportarlo Mesa de protocolo para 8 personas en madera con sillas en poliuretano decorada con impresión sin brazos Centros de mesa en arreglos de flores para ambientación general.	12	HORA	3.000.000	3.000.000
	90101604	Café 06 oz.	400	UNIDAD	600.000	600.000
		Agua aromática 06 oz.	400	UNIDAD	600.000	600.000
		Agua en botella 350 ml	300	UNIDAD	900.000	900.000
		Soda 350 ml personal	100	UNIDAD	350.000	350.000
		Agua saborizada 250 ml	50	UNIDAD	75.000	75.000
		Refrigerio con manipulación controlada pastel de pollo o carne o croissant de jamón y queso, acompañado con jugo en cada tetra pak, empacados en caja de cartón.	250	UNIDAD	2.250.000	2.250.000
		Desayuno: porción de fruta, jugo de naranja, omelette de jamón y queso, pan, café con leche.	100	UNIDAD	2.500.000	2.500.000
SERVICIO DE CATERING		Plato caliente servido a la mesa de ternera a la llanera con acompañamiento de papa, yuca, plátano, rellena, guacamole, envuelto de arroz y limonada de panela con limón.	100	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
		Servicio Catering integral (personal logístico encargado en el servicio para atención y servicio de plato caliente a la mesa, distribución de bebidas)	10	PERSONAL	1.000.000	1.000.000
DISEÑO, IMAGEN Y MARCA DEL EVENTO	80141607	Diseño, elaboración e impresión de pieza y material publicitario en backing bajo estructura metalica acompañada de una impresión en banner de alta calidad de 3x2 mt de según concepto e imagen del evento.	1	UNIDAD	2.000.000	2.000.000
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	81141601	Clase Vehículo: Camioneta disponible 12 horas Tipo Carrocería: Doble cabina con platón Capacidad: 4 Pasajeros Transmisión: 4X4 Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel, y/o tecnología eléctrica y/o híbridos Modelo: 2015 en adelante Cilindraje: Mínimo 2.500 C.C. Cinturones de seguridad en todos los asientos Luces antiniebla (exploradoras) Placa de servicio público Cantidad de puertas: Cuatro (4) Dispositivo de velocidad Vehículo climatizado.	12	HORA	2.000.000	2.000.000
		Poncho tradicional de trazo rectangular de tela delgada bordado en el centro con imagen alusiva a los	100	UNIDAD	6.500.000	6.500.000

SOUVENIR	80141607	llanos orientales y marca insitucional administrativa enpacado en bolsa de papel con argolla de carga Agenda tamaño media carta, tapa dura, impresas en papel bond 70 grs, impresión 1x1 tintas con el logo del evento, 80 hojas internas cuadriculadas. Argollado metálico doble O.	100	UNIDAD	2.500.000	2.500.000
ESCENARIO EXTERNO - ALMUERZO	81141601	Salón de eventos con capacidad para 100 personas que contengan sillas y mesas vestidas, para servicio de plato caliente a la mesa, con atencion de meseros según el número de comensales. Servicio de parquedero, baños, protocolo de bioseguridad establecido.	1	UNIDAD	9 00.000	900.000
					SUBTOTAL	$33.475.000
					IVA (19%)	$6.360.250
					% IMPUESTOS	
					TOTAL	$39.835.250

Forma de pago: El municipio desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales por cada una de las ordenes de servicio impartidas y cumplidas, y en virtud del cumplimiento de la ejecución de todas las actividades estimadas en la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar informe de actividades, allegar certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el último pago deberá suscribirse el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Proporcionar todos los bienes y/o servicios en cumplimiento de las especificaciones técnicas de forma íntegra y sin interrupciones o cambios de bienes.
2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportuna la entrega de los bienes.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones o reorganizaciones empresariales.
4. Efectuar las entregas en las instalaciones de almacén municipal de Yopal, según especificaciones técnicas.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. El contratista deberá diligenciar formatos requeridos para constatar la ejecución de cada actividad relacionada con el objeto contractual, por lo que se diligenciaran planillas de entrega de los bienes a la secretaria de acción social, donde se evidencie claramente los bienes entregados con registro fotográfico, entre otros.
7. El contratista deberá consolidar en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
9. Presentar, máximo dentro de los 10 días después de la entrega total de los bienes, el informe técnico, financiero y administrativo de ejecución del contrato.
10. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los bienes, hasta la entrega en el Almacén Municipal.
11. Garantizar que los productos cuenten con sus correspondientes garantías por defectos de fábrica.
12. El contratista deberá dar aplicación a todos los protocolos de bioseguridad implementados por el ministerio de salud, derivados de la pandemia COVID 19.

CLÁUSULA 5 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios establecidos en el presente objeto contractual, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

CLÁUSULA 8 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 10.- MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al **MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA 12 – CESION:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

CLÁUSULA 13 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 15.

CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 18 – SUPERVISIÓN:
La supervisión estará a cargo del secretario(a) de despacho de la Secretaria Privada del municipio de Yopal, o a quien se designe por escrito..

CLÁUSULA 19 – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. *Por mutuo consentimiento de las partes.*
2. *Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);*
3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).*

CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones registradas en el SECOP II.

CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos.
2. Invitación a publica, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento de la invitación
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Todo documento expedido en la etapa contractual y pos contractual.

CLÁUSULA 22 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 23 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 24 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro presupuestal.
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar.
4) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

PARAGRAFO 1: Los requisitos señalados en los numerales 2 al 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO 2: El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, antes de darle inicio al contrato.

El presente anexo, hace parte integral del contrato electrónico No. **1001.84.2687.2021**